

en favoracion de esta Ciudad; y Dho. Co-  
ronel Ruz de Aute. Ay. la promesa  
Juramentada, p. q. con Audiencia de los  
Caballeros Procs. Indios, se informen  
sobre los exco. que abra. Y en  
tando todo por el mismo acuerdo:  
pase todo orig. a los Indios Real. y  
Seculares, para que tomando cuenta  
noticia sin recusa, tanto de la  
Secretaria de Cav. como de los Dipus.  
del Partido de Campo real y Puertos,  
digan lo que se les ophiere y pareciere.

Encabeyam.

Pro. de  
civiles

Viose en copia del Dho. Real. de  
de pensar q. de esta Provincia su ay. de  
manga. que del actual ay. de  
deben proceder al encabeyam. p.  
P. y Provinciales de las Diputaciones  
de este Campo, excepto las de S. Pedro y  
de S. Juan, desde principios del año pro-  
ximo; y dando lugar a las Diput.  
de los ay. que deben satisfacer p. de  
concepto, por ser una de las contribuciones  
de esta p. y q. se abra la p. de su  
de julio ultimo, correspondiendo al mismo ay.  
tando en este intertanto negocio, p.  
lo que se ophiere en sus ay. indios.

